CONTRATO ADMINISTRATIVO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 8-2019-ATJ) DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.----------

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, nosotros, por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: **a)** Copia del acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); **b)** Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; **c)** Copia del Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017); y, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **"EL INACIF" y/o "EL CONTRATANTE"**; y por la otra parte, **EDGAR ALBERTO CRUZ**

ARRIOLA, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo de Ventas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y nueve diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco cero ciento uno (2499 17955 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2ª) calle dos guión sesenta y cinco (2-65) de la zona uno (1), de esta ciudad; actúo en mi calidad de **SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) por la notaria Dalia Azucena Recinos Girón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos dos (486202), folio seiscientos noventa y uno (691), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, de fecha tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016); con Número de Identificación Tributaria (NIT) nueve millones trescientos veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro guión seis (9326984-6); que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA.** Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; **d)** Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47,

48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión treinta y cinco guión dos mil dieciocho (INACIF-35-2018) **PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-, nueve millones quinientos setenta mil cuatrocientos tres (9570403), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, mediante Acta de Adjudicación número cero treinta y nueve guión dos mil diecinueve (039-2019), del veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), adjudicó de forma parcial diez (10) ítems, a **EL CONTRATISTA**. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo estricta responsabilidad de la misma, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cuarenta y seis guión dos mil diecinueve (DG-INACIF-A-046-2019), del cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019). ----------

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra

comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. ----------

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es **ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este Contrato Administrativo, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.237,390.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios, para que los insumos cumplan con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de cotización. ----------

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar los insumos objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del Acta de Adjudicación número cero treinta y nueve guión dos mil diecinueve (039-2019), las cuales se detallan a continuación: ----------

EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA				
No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Divisor de cuarzo desactivado. Marca RESTEK, código 20405-261.	1	Q. 715.00	Q. 715.00
3	Arandela de fluorocarbono antiadherente certificada. Marca RESTEK, código 22241, paquete de 10 unidades.	30	Q. 93.00	Q. 2,790.00
6	Columna para cromatografía de gases Rtx-BAC2, 30 m de largo por 0.53 mm de diámetro por 2.0 µm de espesor, Marca RESTEK, código 18000.	4	Q. 4,983.00	Q. 19,932.00
7	Columna para cromatografía de gases Rtx-BAC1, 30 m de largo por .53 mm de diámetro por 3.0 µm de espesor, Marca RESTEK, código 18001	4	Q. 4,983.00	Q.19,932.00
12	Filamento alta temperatura para cromatografía de gases. Marca RESTEK, código 23099.	3	Q. 1,112.00	Q. 3,336.00

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16	Arandela con septa de PTFE/Silicona, de 20 mm. Marca RESTEK, código 21763. Paquete de 100 unidades	250	Q. 430.00	Q. 107,500.00
17	Arandela con septa PTFE de 11mm. Marca RESTEK, código 21175. Paquete de 1000 unidades.	40	Q. 944.00	Q. 37,760.00
19	Inserto de polipropileno de 250 ul, con pie de polímero. Marca RESTEK, código 24518. Paquete de 100 unidades	130	Q. 170.00	Q. 22,100.00
22	Cartuchos de filtro triple de purificación de gases para gas portador. Marca RESTEK, código 22020.	5	Q. 1,719.00	Q. 8,595.00
25	Cartucho limpiador de gases para hidrocarburos. Marca RESTEK, código 22030.	10	Q. 1,473.00	Q. 14,730.00
	TOTAL ADJUDICADO			Q. 237,390.00

ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS: Los insumos son compatibles con los equipos con los que cuenta el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.----------

CONDICIONES DEL EVENTO: La entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** deberá proveer los insumos en sus empaques originales, sin travesuras o roturas que pongan en riesgo su integridad e identidad, así mismo los productos deberán entregarse acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad según número de lote o manufactura, en los casos que aplique.----------

La entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** garantiza la reposición de los ítems que presenten fallas (defectos de manufactura: roturas, derrame, volatilización o cualquier desperfecto) y/o en aquellos en donde no se obtenga la respuesta esperada antes de la fecha de vencimiento, sin ningún costo adicional para el INACIF.----------

La entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** deberá realizar entregas parciales de los insumos, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito que realizará el INACIF, hasta completar el total de los insumos.----------

Los contratantes manifestamos que, en el cuadro anterior, en el apartado de "**CONDICIONES DEL EVENTO**", la palabra correcta es transvases y no "travesuras" como se consignó en el acta de adjudicación referida. ----------

QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, contra entrega de la factura que

corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de los insumos a entera satisfacción. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria siguiente: ----------

PARTIDA PRESUPUESTARIA														VALOR Q.
2019	11200046	000	00	11	00	000	001	000	295	0101	32	0000	0000	194,190.00
2019	11200046	000	00	11	00	000	001	000	298	0101	32	0000	0000	43,200.00
TOTAL														237,390.00

Vigentes para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019), o las que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. --------

SEXTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de los insumos objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del **INACIF**, en el lugar que éste le indique, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de cada solicitud que realizará el INACIF al CONTRATISTA, hasta completar el total de los insumos, la recepción de los mismos se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. ----------

SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. ----------

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en las entregas acordadas en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, EL INACIF me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. ----------

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar al INACIF la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniere total o parcialmente, el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad en cada entrega. ------

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los insumos objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El **INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. ----------

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA,** manifiesto que mi representada otorgará, por cada entrega, a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince

por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción de los insumos objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. ----------

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE,** manifiesto que me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.----------

DÉCIMA QUINTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. **EL INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las

medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** para hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**.----------

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré dar por terminado el presente contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor, que a juicio del INACIF justifique dicha medida. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, manifestamos que el presente contrato se interpretará conforme a la finalidad y espíritu de su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. ----------

DÉCIMA OCTAVA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. ----------

DÉCIMA NOVENA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que éste contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. ----------

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, así como la Constancia de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) número treinta y cinco millones ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (35129484), la cual de sufrir alguna modificación se anexará al presente contrato; que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados.

Lic. Rodolfo Antulio Martínez Méndez
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F.